



**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 20 de enero de 2022.**

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Demandada	Latin American Gaming S.A.S.
Radicado	2017-470
Auto de sustanciación	045
Asunto	Ordena oficiar a Transunión. Reconoce personería a apoderado de la demandante.

Procede el despacho a resolver las solicitudes allegadas al proceso vía correo electrónico por la demandante.

Vista la solicitud presentada el 18 de agosto y 18 de diciembre de 2020 por la apoderada de la entidad demandante, solicitando que se libre oficio a la entidad Transunión; el despacho accede a ello ordena oficiar a la entidad Transunión, con el fin de que se certifiquen que productos bancarios se encuentra a nombre de la firma Latin American Gaming S.A.S. identificada con Nit 900.153.938-4, en las distintas entidades del sistema financiero. Líbrese oficio para el cumplimiento de esta decisión.

Finalmente, se allega el día 29 de noviembre de 2021 por parte de la entidad demandada, poder y solicitud de reconocimiento de personería al nuevo apoderado, poder conferido según el artículo 74 CGP; así las cosas, se reconoce personería al doctor Juan David Ríos Tamayo, identificado con CC. 1.130.676.848 y portador de la TP. 253.831 del C.S.J., para que continúe con la representación de los intereses de la demandante Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 008 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 24 de Enero de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario